DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 1 de 19	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES SITAS EN LAS PARCELAS N.º 33 Y 34 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

**Cláusula 1.-** El objeto del presente Pliego es el arrendamiento de las naves sitas en las parcelas n.º 33 y 34, propiedad ambas de este Ayuntamiento, que están calificadas como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicadas en el Polígono Industrial, de este Municipio, con la siguiente descripción:

Naves de planta rectangular, con fachada de 10 metros, y fondo de 25 metros, superficie total construida de 250,00 m2, todas ellas cuentan con patio posterior.

La parcela nº 33 cuenta con una superficie de solar de 299,00 m2.

La parcela nº 34 cuenta con una superficie de solar de 288,00 m2.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

Cláusula 2.- El Perfil de Contratante: Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

## Cláusula 3.- Órgano de contratación.

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno puesto que su duración es superior a cuatro años.

**Cláusula 4.-** Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

Plaza de España, 1 Teléfono: 924 48 32 01/924483215 Fax: 924 48 35 25 E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- 1. La capacidad de obrar se acreditará:
- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- **2.** La prueba, por parte de los empresarios, de la <u>no concurrencia</u> de alguna de las <u>prohibiciones para contratar</u>, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

## Cláusula 5.- Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación** incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de a Plataforma de Licitación se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite). Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Las empresas licitadoras ÚNICAMENTE deberán presentar la siguiente documentación:

- Una DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones previstas en el ANEXO correspondiente del presente pliego. No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal** (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el **compromiso** de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.
- En los casos en que el licitador **recurra a la solvencia y medios de otras empresas** (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.
- En el caso de **división por lotes** con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración Responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de solvencia.
- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE
   JUICIOS DE VALOR"

En este sobre se incluirá la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicios de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes. En ningún caso la documentación contenida en este Sobre contendrá datos que, según lo dispuesto en la presente Cláusula, deban incluirse en el Sobre relativo a "Criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas"

 CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A.**, **que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- Oferta en formato PDF, conforme al modelo previsto en el presente pliego.
- <u>Oferta en formato .xlsx.</u> Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "*Comentarios*" el porcentaje de IVA aplicable.
  - \* Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.

En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como "Otro documento"). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como "obligatorios" según la presente cláusula, podrá incluirlo como "Otro documento".

# Cláusula 6.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

 ${\it https://licitacion municipios.dip-badajoz.es/licitacion/Ultimos Expte.do}$ 

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el enlace Soportes Empresas disponible en la Plataforma se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40



tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse la incidencia mediante el "Formulario de Soporte" disponible en la propia Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios <u>dentro del plazo de licitación establecido</u>.

Posteriormente, <u>dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse</u> entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- 1.- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
  - 2.- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- **3.- Acceso al contenido de la notificación**: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 6 de 19	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

## Cláusula 7.- Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

## Cláusula 8.- Tipo de licitación y precio del arrendamiento:

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 28.800,00.- €, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

En el precio tipo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido al adjudicatario conforme al tipo impositivo establecido en ese momento por la legislación vigente.

LOTE	Importe mes (sin I.V.A.)	Importe año (sin I.V.A.)	Importe 8 años (sin I.V.A.)
1 (nave sita el parcela n.º 33)	150,00	1.800,00	14.400,00
2 (nave sita en parcela n.º 34)	150,00	1.800,00	14.400,00

Las ofertas económicas serán por el precio de licitación, no pudiendo ser inferiores al presupuesto base.

# Cláusula 9.- Opción de compra

El arrendatario podrá ejercitar un derecho de opción de compra de las naves descritas con las siguientes condiciones:

1.- La parte arrendataria podrá ejercer el derecho de opción de compra en cualquier momento, siempre que siga vigente este contrato, si está al día en el pago de la renta vigente y demás obligaciones contractuales.

En el momento en que decida ejercitar el derecho de opción deberá notificarlo fehacientemente al Ayuntamiento, con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: POLÍGONO	3 PLIEGO NAVES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXT  Página 7 de 19	C-T8PH8-OCUKP	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





terminación del contrato, designando notario, día y hora para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, que se efectuará en el plazo máximo de quince días desde la notificación.

Con la notificación se dará por resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda.

2.- De ejercitarse la opción, la compraventa se formalizará de conformidad con las siguientes condiciones:

El precio de la compraventa será de 38.560,78.- € (nave sita en Parcela 33) y 38.340,00.- € (nave sita en Parcela 34).

Dicho precio se abonará de la siguiente forma:

Las partes pactan expresamente que del precio de compraventa se descontarán, en los porcentajes y condiciones que a continuación se detallan, los importes que hasta el momento de ejercicio de la opción de compra se hubieran pagado por el arrendatario en concepto de alquiler:

- 1.- Si la opción de compra se hace efectiva durante los CINCO PRIMEROS AÑOS de vigencia del presente contrato, se descontará del precio de compra el 100% de las cantidades abonadas en concepto de alquiler hasta la fecha de ejecución de la opción de compra.
- 2.- Si la opción de compra se hace efectiva durante el SEXTO, SÉPTIMO U OCTAVO AÑO de vigencia del presente contrato, se descontará del precio de compra el 80% de las cantidades abonadas en concepto de alquiler hasta la fecha de ejecución de la opción de compra.

# Cláusula 10.- Duración del Contrato.

La duración del contrato o plazo de arrendamiento es de OCHO (8) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, sin que se admitan prórrogas.

Se valora el arrendamiento objeto de este expediente referido a un período de 8 años en la cantidad de 28.800,00.- €, de conformidad con el informe técnico municipal de valoración y referidos a los parámetros en él contemplados.

El importe total a pagar por los interesados por el concepto de arrendamiento de las naves asignadas será prepagable y se hará efectivo en los primeros siete días naturales de cada mes en la tesorería municipal, mediante domiciliación bancaria o mediante ingreso en cuenta.

## Limitación de adjudicaciones de lotes.

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, a uno o a varios, indicando el orden de preferencia y resultando adjudicatarios de uno sólo de ellos.

Los licitadores deberán indicar en el exterior de cada sobre el lote al que presentan oferta.

impresa del documento electrónico (Ref.: 16708B SIXTG-T8PH8-OCUKP 382532C9DDAF00304318F7516A291 E4E2CB7FB57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40



Cláusula 11.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento procederá, en el plazo máximo de un mes, a la selección, ubicación y adjudicación con las solicitudes existentes en la fecha en la que se proceda a su realización.

Cláusula 12.- La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego. Éstos son:

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

1. Precio mensual ofrecido: se valorará con 20 puntos la mejor oferta al alza sobre el presupuesto base de licitación, puntuándose las demás ofertas conforme a la siguiente fórmula:

P = 20x (OL/MOP)

Donde:

P= Puntuación obtenida

OL= oferta del licitador

MOP= mejor oferta presentada.

No se adjudicará nave alguna a empresas que, previamente, no hayan acreditado de forma suficiente, todos los requisitos previos y presentado cuanta documentación e informes se consideren precisos para asegurar la veracidad de la información y el cumplimiento de las condiciones especificadas.

La resolución en el caso de empate en la puntuación total obtenida por dos o más proyectos, se hará atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los conceptos individuales en el orden alfabético que se sigue del punto 1 al punto 3.

En caso de que, a juicio de la Mesa de Contratación encargada de la valoración y selección de las solicitudes, el Ayuntamiento considerara precisa documentación adicional a la ya presentada por los interesados, se requerirá a los mismos por escrito para su presentación en el plazo de 10 días hábiles. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida en el mencionado plazo se entenderá que desiste de su solicitud, precediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

Cláusula 13.-. Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326º de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del

impresa del documento electrónico (Ref.: 16708B SIXTG-T8PH8-OCUKP 382532C9DDAF00304318F7516A291 E4E2CB7FB57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





Sector Público. Su composición se ajusta a lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017:

PRESIDENTE: Doña Beatriz González Fernández (Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero), o persona que le sustituya.

#### VOCALES DE LA MESA:

- La Secretaria Interventora de la Corporación.
- Técnico del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.
- Funcionario adscrito a la Oficiala Mayor de Diputación.

SECRETARIO: Un funcionario de la Entidad.

Cláusula 14.- Apertura de Proposiciones: La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y examinará la documentación presentada por los licitadores en el Sobre de Documentación administrativa.

La Mesa calificará la documentación y el Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y causas de exclusión.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, lo comunicará verbalmente a los licitadores que estén presentes y lo pondrá en conocimiento de aquellos que no lo estén, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde la puesta en conocimiento del requerimiento, para su subsanación, mediante entrega de los documentos que corrijan o subsanen la documentación. En este caso, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos al procedimiento a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo, procediendo a la apertura del sobre n.º 2 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación que requieran un juicio de valor en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa.

Si la Mesa no hubiese observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se procederá seguidamente en acto público a la apertura del sobre correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación que requieran un juicio de valor y acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene aspectos de la oferta en cuanto puedan ser valorados mediante fórmulas.

Posteriormente, la Mesa procederá a:

- a) Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
  - b) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





Cláusula 15.- Requerimiento de Documentación: El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, precediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 16.- A la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación se acordará la misma, que será notificada a todos los participantes, requiriendo a los adjudicatarios para la formalización de los respectivos contratos.

Cláusula 17.- Una vez notificada la adjudicación del contrato, los adjudicatarios de las naves quedan obligados a constituir fianza en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días naturales desde la citada notificación.

#### Cláusula 18.- Garantía Definitiva.

La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.
- Cláusula 19.- La garantía será devuelta a los interesados a la finalización del contrato siempre que se acredite el cumplimiento de las obligaciones de contenido económico derivadas de la cesión y utilización de las naves conforme a las condiciones establecidas en el contrato y se compruebe el correcto estado de los espacios adjudicados.

impresa del documento electrónico (Ref.: 16708B SIXTG-T8PH8-OCUKP 382532C9DDAF00304318F7516A291 E4E2CB7FB57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





Cláusula 20.- Los contratos se formalizarán dentro del plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cláusula 21.- Los adjudicatarios, previamente a la formalización de los contratos, deberán acreditar la constitución de la fianza y las condiciones de cobertura del seguro en el plazo señalizado en el presente Pliego.

Cláusula 22.- Responsable supervisor de la ejecución del contrato: El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

## Cláusula 23.- Será causa de extinción de la cesión de uso:

- La renuncia expresa y por escrito del titular
- Transcurso del plazo señalado en la cesión de uso.
- El impago del precio correspondiente durante tres meses.
- El subarrendamiento, total o parcial, del local cedido así como constituir a favor de terceros cualquier tipo de derecho de uso o utilización.
- La inactividad de la empresa durante 3 meses o la no utilización de la nave por el mismo tiempo, salvo que el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, atendiendo a la causa que provoca la inactividad, decidiera mantener los efectos de la cesión por el tiempo que estime pertinente.
- La declaración de quiebra, el concurso de acreedores, suspensión de pagos o el acuerdo de quita y espera de la empresa.
  - La muerte o incapacidad sobrevenida del empresario individual.
  - La extinción de la personalidad jurídica del titular.
- El incumplimiento por la empresa de cualquiera de las condiciones ofertadas en su propuesta de licitación.

La decisión de extinción de la cesión deberá ser acordada por el órgano correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero y será seguida mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Cláusula 24.- La extinción de la cesión por causas imputables al adjudicatario determinará la incautación de la fianza depositada, sin perjuicio de que se exijan otros tipos de responsabilidades si hubiere lugar a las mismas.

	OCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
C	orros DATOS Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





- Cláusula 25.- Serán de cuenta de los adjudicatarios los tributos o gastos correspondientes, así mismo quedan obligadas a solicitar las autorizaciones o licencias que fueren necesarias de los órganos competentes de la Administración Pública, incluida la Licencia de Apertura expedida por el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.
- Cláusula 26.- Será de cuenta de los adjudicatarios de las naves el abono de los suministros de electricidad que consuman con ocasión de la utilización del mismo.

Para lo anteriormente expuesto, quedan obligados a llevar a cabo los trámites oportunos para formalizar con las compañías suministradoras los correspondientes contratos de consumo individuales a su nombre.

- **Cláusula 27.- Modificación y suspensión:** A los efectos de suspensión, extinción y resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 26 y ss de la Ley 29/1994, de 27 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos -LAU-, en relación con el artículo 30 de dicha norma.
- Cláusula 28.- Prerrogativas del Ayuntamiento: El Ayuntamiento mantendrá las potestades de policía que le son inherentes, y ostentará en todo momento la competencia que tiene atribuida, lo que justifica el control de la explotación y la inspección del servicio en cualquier momento, y conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de la actividad a implantar.

En particular, el ayuntamiento ostenta las siguientes potestades:

- 1ª.- Fiscalizar a través del Alcalde, del Concejal Delegado Competente o de funcionario habilitado para ello, el ejercicio de la actividad autorizada, que únicamente podrá ser la prevista en el presente pliego y, en todo caso, conforme a las previsiones del planeamiento vigente.
- A tal efecto podrá inspeccionar el local, el servicio, las instalaciones y dictar las órdenes necesarias para mejorar o restablecer la debida prestación y desarrollo del servicio.
- $2^{a}$ .- Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.
- 3ª.- A adoptar, dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo contractual o sus prórrogas, las disposiciones encaminadas a que la entrega efectiva del inmueble se verifique en las condiciones convenidas.

## Cláusula 29.- Obligaciones del Ayuntamiento:

- 1.- Poner a disposición del adjudicatario el bien inmueble e instalaciones convenidas, de conformidad con los pliegos por los que se rige el presente contrato.
- 2.- Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar la actividad correspondiente.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





3.- Velar por la correcta prestación objeto del presente contrato.

## Cláusula 30.- Derechos y Obligaciones del adjudicatario:

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- El arrendatario se compromete al abono de la renta, en la cuenta bancaria del Ayuntamiento.
- A explotar la actividad con la continuidad convenida y en las condiciones que hayan sido establecidas. A tal efecto, deberá solicitar cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias para la puesta en marcha de la actividad.
  - Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Asimismo, el contratista deberá tener suscrito un seguro multirriesgo con extensión de garantías, cuyo tomador del seguro y beneficiario será el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero y pagador, el adjudicatario. A su vez, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil, que dé cobertura a todas las personas usuarias del establecimiento objeto del presente contrato.

- Ejercer por sí la actividad en el inmueble arrendado, no pudiendo cederlo ni traspasarlo a terceros.
- Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato.

# - OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obras y mejoras que se realicen en las naves objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

El incumplimiento de los compromisos valorados en esta licitación puede suponer la extinción o no concesión de las posibles prórrogas del contrato de alquiler, previa la apertura del correspondiente expediente informativo al respecto.

Serán de cuenta del arrendatario las actuaciones encaminadas a limpieza y mantenimiento necesario con el fin de conservar la nave en estado de servir para el objeto a que fue destinado al concertarse el correspondiente contrato.

impresa del documento electrónico (Ref.: 16708B SIXTG-T8PH8-OCUKP 382532C9DDAF00304318F7516A291 E4E2CB7FB57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKF Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





La falta de licencia de apertura de actividad del arrendatario, en un periodo superior a tres meses desde la firma del contrato, por causas no imputables a la administración, dará lugar a la resolución del mismo.

Cláusula 31.- Régimen Jurídico del Contrato: Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





**ANEXO** 

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

## 2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

#### 3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

impresa del documento electrónico (Ref.: 16708B SIXTG-T8PH8-OCUKP 382532C9DDAF00304318F7516A291 E4E2CB7FB57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

# ANEXO II

# <u>CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"</u>

TIPO DE CONTRATACIÓN	Contrato privado patrimonial
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Arrendamiento

1. DATOS DE LA EMPRESA Nombre de la empresa:	
Dirección:	
Naturaleza jurídica:	
Nº C.I.F./D.N.I.:	Fecha de Constitución:
N° C.I.F./D.N.I.:  Teléfono:  Correo	
ctrónico:	
2. DATOS DEL PROMOTOR/ES	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Edad:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Edad:	
Domicilio:	
Teléfono:	

Asimismo declaro que la empresa desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKI Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40





Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

**3. SOLICITA** que le sea adjudicada, para el proyecto y actividad de empresas indicadas en el presente documento, la nave que a continuación se relaciona por la siguiente cantidad y orden de prioridad:

				a de aiquiier			
Nave n.º	Pr	ecio mens	ual rent	a de alquiler		·	
4. DATOS DE INTE			1			1	
- Actividad	a realizar	por	la	empresa	en	la	n
<ul> <li>Actividad transfor</li> <li>SI</li> <li>Disponer de inmue</li> <li>SI NO</li> </ul>	NOeble en alquiler		nd en el	Polígono Indi	ustrial:		

Fdo. \_\_\_\_\_

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 167088 SNXTC-T8PH8-OCUKP 382532C9DDAF00304318F75164291 E4E2CB7FB57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.iorredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 3 PLIEGO NAVES POLÍGONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: SNXTC-T8PH8-OCUKP Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. BORJA CATELA MAQUEDA, en nombre de ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/06/2022 13:40	FIRMADO 09/06/2022 13:40



